

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 2019-01091

Demandante: Inmobiliaria Convivienda S. A. S.

Demandado: Omero Javier Novoa.

Sería del caso entrar a estudiar el expediente identificado en la referencia, comoquiera que fue remitido por el Juzgado 38 Civil del Circuito de Bogotá, que en auto de 27 de octubre de 2020 resolvió el conflicto de competencia propuesto por el Juzgado Décimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, asignando el conocimiento a este despacho.

Sin embargo, se denota que el *dossier*, ahora remitido en forma digital<sup>1</sup>, carece del folio 23 y que corresponde a la primera página del libelo (*según se evidencia de la revisión de los dos archivos que contienen el expediente escaneado «02DemandaAnexosRemiteCompetencia.pdf» y «PROCESO EJECUTIVO 2020-162.pdf»*); luego, es menester, previo a la calificación de la demanda, requerir al Juzgado 10 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá a fin de que, bien aporte copia del folio en mención, ora coordine, con la secretaría de este despacho, la entrega física del expediente.

Por secretaría y de forma inmediata realícese la comunicación pertinente y, si es el caso, préstese la colaboración necesaria para llevar adelante las instrucciones acá dadas.

Notifíquese,

  
**Artemidoro Gualteros Miranda**  
Juez

<small>JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA</small>
<small>Bogotá, D.C <b>10 de febrero de 2021.</b> En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico <b>n.º 015</b>, fijado a las <b>8:00 a.m.</b> La secretaria:</small>
<small>Luz Ángela Rodríguez García</small>

Dicé:

<sup>1</sup> Comoquiera que el 22 de septiembre de 2020, data en la que el Juzgado Décimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá lo envió a la Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, ya se encontraban vigentes las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura que implementaron el envío y la recepción de expedientes digitales.

**Firmado Por:**

**ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aff44284231b7a20de11d754980d345e267c42a282d1c6e745aecdc1281a9bbb**

Documento generado en 09/02/2021 10:47:48 PM